



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de julio de 1994

Número 14

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR GONZALO ARMIENTA CALDERON

SECRETARIO: LICENCIADA MARIA GUADALUPE GAMEZ SEPULVEDA

México, Distrito Federal, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Visto para resolver el juicio agrario número 796/92 que corresponde al expediente número A.T.1/1991, relativo a la ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "SAN JUAN COTE", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; y

RESULTANDO

1o.- Por resolución presidencial de diez de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación de ocho de noviembre del mismo año, se concedió por la vía

En lo que respecta a los terrenos señalados por los solicitantes como probablemente afectables, el comisionado informa que al realizar el levantamiento topográfico, se localizó una superficie de 28-53-28 (VEINTIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), de temporal; que las tienen en posesión los solicitantes desde hace aproximadamente cincuenta y seis años en forma quieta, pública y pacífica; no existiendo antecedentes registrales según certificación expedida por el registro público de la propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, de veintidós de enero de mil novecientos noventa. Dicho inmueble se encontró en explotación con cultivos de maíz y sus linderos delimitados por besanas y cercas de maguey.

60.- Con los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta, en sesión de veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen positivo concediendo al poblado solicitante por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 28-53-28 (VEINTIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), de temporal, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficiar a sesenta campesinos capacitados.

70.- El Gobierno del Estado de México emitió su mandamiento el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, ratificando en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta; este mandato fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el diez de julio del mismo año y se ejecutó en todos sus términos el veinte del mismo mes y año, levantándose el acta de posesión y deslinde respectiva.

80.- El Delegado Agrario, previo resumen, emitió opinión el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el sentido de declarar procedente la acción agraria intentada y conceder por concepto de ampliación de ejido al poblado "SAN JUAN COTE", Municipio de San

Felipe del Progreso, Estado de México, una superficie de 28-53-28 (VEINTIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), de temporal, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que se tomarán del paraje denominado "FRACCION EL LLANITO"; por oficio número 3722 de once del mismo mes y año se remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió dictamen positivo; sin que éste tenga carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario es un órgano autónomo dotado de plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; se turnó el expediente debidamente integrado para su resolución definitiva a este Tribunal Superior el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.

9o.- Por auto de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, habiéndose registrado bajo el número 796/92; notificado a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó satisfecho al

comprobarse que las tierras concedidas al poblado solicitante, por dotación, se encuentran en su totalidad debidamente explotadas.

TERCERO.- La capacidad agraria del núcleo de población solicitante quedó satisfecha conforme a lo establecido por los artículos 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que quedó comprobada en autos su existencia cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud y contar con sesenta campesinos capacitados, que de acuerdo a la junta censal resultan ser los siguientes:

1.- HIGINIO PEÑALOZA VELAZQUEZ, 2.- ALEJANDRO PEÑALOZA CARMONA, 3.- JORGE RAMIREZ LOPEZ, 4.- ALBERTO GOMEZ PEÑALOZA, 5.- JAVIER GOMEZ PEÑALOZA, 6.- TIBURCIO GOMEZ PEÑALOZA, 7.- ANASTACIA PEÑALOZA VELAZQUEZ, 8.- BARTOLO FLORES MAYA, 9.- TELESFORO TAPIA DOLORES, 10.- ESTEBAN FLORES SANCHEZ, 11.- ALBINO TAPIA GARDUÑO, 12.- IGNACIO PEÑALOZA MATIAS, 13.- PEDRO SEGUNDO MARIN, 14.- VALENTIN SEGUNDO POSADA, 15.- MANUEL SEGUNDO POSADA, 16.- ALFREDO SEGUNDO POSADA, 17.- MARTIN CUERVO GARCIA, 18.- PABLO LOPEZ MARIN, 19.- MARTIN LOPEZ SANCHEZ, 20.- DELFINO FLORES MEJIA, 21.- SEBASTIAN GOMEZ PEÑALOZA, 22.- MANUEL RAMIREZ FLORES, 23.- ADOLFO PEÑALOZA VELAZQUEZ, 24.- JUAN PEÑALOZA GARAY, 25.- FELIX RAMIREZ POSADAS, 26.- HILARIO RAMIREZ GOMEZ, 27.- RAYMUNDO RAMIREZ GOMEZ, 28.- JOSE GOMEZ MARIN, 29.- MODESTO GARAY VEGA, 30.- DAVID SOLIS MAYA, 31.- PEDRO GOMEZ SALAZAR, 32.- VALENTE GOMEZ GOMEZ, 33.- ADOLFO CONCEPCION MONDRAGON, 34.- PASCACIO GOMEZ MONDRAGON, 35.- DOMINGO GOMEZ MONDRAGON, 36.- PEDRO GOMEZ

MONDRAGON, 37.- PASCUAL LOPEZ PEDRAZA, 38.- VICTOR LOPEZ MONTIEL, 39.- GUSTAVO LOPEZ MONTIEL, 40.- JOSE MARIANO PEÑALOZA C., 41.- MARIA RAMONA CONCEPCION MATEO, 42.- VICTOR MONDRAGON CONCEPCION, 43.- ERASTO MONDRAGON CONCEPCION, 44.- ANTONIO TAPIA SANCHEZ, 45.- JESUS SALGADO LOPEZ, 46.- LORENZO TAPIA SANCHEZ, 47.- EVARISTO TAPIA SANCHEZ, 48.- SEVERIANO RAMIREZ POSADAS, 49.- PABLO RAMIREZ JUAREZ, 50.- FIDENCIO RAMIREZ JUAREZ, 51.- APOLONIO TAPIA SANCHEZ, 52.- FLORENCIO TAPIA GARCIA, 53.- PORFIRIO TAPIA SEGUNDO, 54.- LUISA FLORES SANTIAGO, 55.- ALFREDO LOPEZ JUAREZ, 56.- BONIFACIO GOMEZ GARCIA, 57.- AMANCIO MONTIEL P., 58.- MARCO TAPIA MONTIEL, 59.- RAIMUNDA GARCIA LOPEZ y 60.- EUSEBIA GOMEZ C.

CUARTO.- Las diversas etapas procesales quedaron debidamente cumplimentadas de acuerdo con lo establecido por los artículos 272, 273, 286, 287, 288, 291, 292, 296, 298, 299, 301 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según se desprende de los autos y cuyos antecedentes quedaron asentados en el capítulo de resultandos y que en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido en lo conducente.

QUINTO.- Es procedente y fundada la acción de ampliación de ejido que hace valer. En efecto, del análisis de las documentales que obran en autos y específicamente del informe rendido por Oscar Huesca Díaz el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno, se concluye que dentro del radio legal de afectación existen veintiún ejidos definitivos y treinta y cinco predios rústicos perfectamente delimitados en el terreno con alambre de púas, debidamente explotados por sus respectivos propietarios, dedicándose a la agricultura y a la ganadería, que por su superficie, calidad de tierras y tipo de explotación resultan inafectables con fundamento en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En relación al paraje "EL LLANITO", señalado por los solicitantes como probablemente afectables, el comisionado informa que se trata de una superficie de 28-53-28 (VEINTIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES, AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), de temporal que tienen en posesión los campesinos desde hace aproximadamente cincuenta y seis años, dedicados al cultivo de maíz. Esta última superficie es de terrenos baldíos propiedad de la Nación de acuerdo con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, de veintisiete de enero de mil novecientos noventa, de cuyo contenido se desprende que en esa oficina no existen datos registrales sobre el predio que nos ocupa, debiendo concluirse que al no encontrarse inscrito a nombre de persona alguna, resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias en favor del núcleo de población promovente, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los artículos 3, fracción I, y 4 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria,

SEXTO.- Debe confirmarse el mandamiento gubernamental de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el diez de julio del mismo año.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente y fundada la solicitud de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "SAN JUAN COTE", ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación de ejido al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 28-53-28 (VEINTIOCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), clasificadas como de temporal, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que se tomarán del predio "EL LLANITO" de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de 60 (SESENTA), campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de México, emitido el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el diez de julio del mismo año.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a efectuar la cancelación respectiva; asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que

deberá expedir los certificados de derechos correspondientes según las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

(Rúbrica)

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON LIC. ARELY MADRID TOVILLA

(Rúbrica)

(Rúbrica)

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

(Rúbrica)

(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

PROCORO REYES MARTINEZ, bajo el expediente número 182/94, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en el barrio de San Lorenzo, perteneciente al municipio de Zumpango, México, en la carretera Los Reyes Zumpango, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.15 m con carretera Los Reyes Zumpango; al sur: en 16.15 m con Ma. Luisa Villarreal Embareadero; al oriente: en 90.00 m con Elberto Barrios y al poniente: en 90.00 m con Eustolia Villarreal Embareadero, con una superficie total aproximada de: 1,453.50 m²

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días, por medio de edictos.—Se expiden los presentes a los 24 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

3188.—12, 15 y 20 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 1364/94, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JOSE LUIS MENDOZA AZOCAR, respecto de dos fracciones de terreno que actualmente hacen una sola, el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.00 m con José Arsaluz Perdomo; al sur: 13.00 m con Conrado Díaz Segundo; al oriente: 24.00 m con calle Jacarandas al poniente: 24.00 m con Francisco Soto Sánchez, con una superficie de: 312.00 m².

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico de mayor circulación, para que si alguna persona se cree con algún derecho, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 10 de julio de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

3176.—12, 15 y 20 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 2630/92-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MATEOS SANCHEZ RAFAEL, en contra de JOSÉ GUADALUPE JORGE MARTINEZ, se señalaron las 12.00 horas del 12 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes: Un vehículo marca Chrysler Shadow, modelo 1991, color rojo, 4 puertas, automático, con vestiduras color gris, motor hecho en México, con número de serie MT593287, con placas de circulación 605EVS, del Distrito Federal. Un auto estéreo marca Fisher, doble cassette con número de serie 5412168931, con tornamesa, un compas disk marca Kenwood con número de serie 00762265; dos bocinas marca Fisher, modelos STV-758, con ecualizador marca Sony.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de tres en tres días, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado o en la tabla de avisos del mismo, convocándose postores, sirviendo de base para la misma la cantidad de (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes descritos por los peritos nombrados en autos.—Tlalnepantla, México, a 10 de julio de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Porfirio Avelino.—Rúbrica. 3174.—12, 15 y 20 julio,

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1737/92.

En el expediente número 1737/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN CARLOS BUSTAMANTE MONROY Y/O JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, endosatarios en procuración de GIL FERNANDEZ TORRES Y CARMEN VILLARREAL ALMARAZ, en contra de LUIS LOPEZ ESPINOSA Y ELVIRA VALENCIA SANDOVAL; el Ciudadano Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las 12.00 horas del día 5 de agosto de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los lotes de terreno, embargados números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 17, y 18 que se encuentran comprendidos dentro del terreno denominado "El Allito" ubicado en la calle de Francisco Sarabia sin número, del barrio de Santa Cruz Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, percatándose que el predio se encuentra lotificado y subdividido, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, bajo el número 101 al 119, volumen 116, libro I, Sección Primera, a fojas 21 de fecha 8 de agosto de 1988, haciendo la aclaración que los lotes 1, 2, 3, 11 y 12 cuentan con una superficie de 220.00 m². cada uno y los lotes 4, 5, 6, 7 y 8, cuentan con una superficie de 200.00 m². cada uno, y por último los lotes 17 y 18 cuentan con una superficie de 231.00 m². cada uno, para lo cual se convoca a postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVE PESOS 00/100 M.N., todo esto con apoyo en lo que disponen los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y 762 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, cantidad resultante del peritaje que obra en auto.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en el Valle de México, y para su fijación en los estrados de este juzgado y en el lugar o sitio de costumbre.—Se expide en Texcoco, México, a los 22 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica. 3013.—30 junio, 11 y 20 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En expediente marcado con el número: 286/94.

DEMANDADO: LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA SENORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ALICIA VALDEZ PALMA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, manzana 176, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 36, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 14 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrocio Hernández Molina.—Rúbrica. 2978.—28 junio, 8 y 20 julio,

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 507/94.

CESAR HAHN CARDENAS.

MARIA DEL CARMEN MELO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 112, de la colonia El Sol de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m linda con lote 12; al sur: 20.00 m linda con lote 14; al oriente: 10.00 m linda con lote 28; y al poniente: 10.00 m linda con calle Seis; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previéndolo asimismo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de los estrados de éste juzgado, quedando en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica, 2976.—28 junio, 8 y 20 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

MARTHA RANGEL SOLANO FLORES

En el expediente número 94/993, relativo al juicio ordinario civil promovido por ISAIAS MAYA MAYA, en contra de MARTHA RAQUEL SOLANO FLORES, el Ciudadano Juez ordenó se emplace por medio de edictos a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento apercibido que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces dentro de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación.—Toluca, México, a 24 de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abil Velasco González.—Rúbrica, 2984.—28 junio, 8 y 20 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 606/94.

Segunda Secretaría.

C. VIRGINIA RODRIGUEZ JIMENEZ

C. ARTURO REYES MARTINEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).—La disolución de la sociedad conyugal y C).—El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos presentes y decidos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta

días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer dentro de este término, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 6 de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2964.—28 junio, 8 y 20 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 934/93.

C. EPTACIO CRUZ CORTES

C. DOLORES BARRERA RIVERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, manzana 46, de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 27; al sur: 21.50 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con lote 5; y al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrocio Hernández Molina.—Rúbrica.

2978.—28 junio, 8 y 20 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 201/94.

Primera Secretaría.

C. RAUL RAMIREZ ROBLES

La C. JOSEFINA VELAZQUEZ CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).—La liquidación de la Sociedad Conyugal; C).—La condena al pago de los alimentos; y D).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Manuel Roberto Ariaga Albarrán.—Rúbrica.

2978.—28 junio, 8 y 20 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1296/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM, apoderado de BANCOMER, S.A. y en contra de JOAQUIN PEREZ MLEAVON Y LUZ MARIA SARA SANCHEZ DE PEREZ, El C. juez señaló las 13.00 horas del día 11 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en domicilio conocido en la tercera manzana de la colonia Amarillas Villa del Carbón Estado de México, área total: 782.49 m².

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en los estrados del juzgado exhortó y de este juzgado convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).—Toluca, México, a los 7 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Espanza.—Rúbrica. 3173.—12, 15 y 20 julio.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

NEZAHUALCOYOTL, MEX

EDICTO

C. SALVADOR NARCIA SOLIS,
TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

En los autos del juicio de amparo número 66/94-1, promovido por CIPRIANO CASAS LAGUNA y otros, contra actos de la H. Junta Especial número nueve de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcoyotl, y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, queda a su disposición en la secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad Nezahualcoyotl, Méx., 18 de junio de 1994.

La Secretaría del Juzgado Noveno de distrito en el Estado de México, Lic. Ma. Vianey Soto Hernández.—Rúbrica. 3013.—30 junio, 11 y 20 julio

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 175/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BEATRIZ EUGENIO GOMEZ MARTINEZ Y/O TERESA A. MARTINEZ COLLAZO, en contra de JOAN JOSE GARCIA REYES Y JOSE MARCIAL GARCIA MORENO, por auto de fecha 4 de julio de 1994, se señalan las 12.00 horas del día 12 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en: un automóvil marca NISSAN, TSURU II, modelo 1990, cuatro puertas, automático, color azul con teldo blanco, molduras negras, con número en los costados 57JEY, sin placas de circulación, con número de serie OLB12 07367-9338632 con número de motor E16-249157M, por lo que por medio de este conducto, se convoca a postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos, que es la cantidad de N\$ 13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad, en los estrados de este juzgado y en otro periódico de mayor circulación y en los lugares públicos de costumbre.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 13 días del mes de julio de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Letticia Lantiza Yañez.—Rúbrica. 3263.—18, 19 y 20 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil marcado con el expediente número 1296/92, promovido por JOSE LUIS VICTORIA RIVERA, en contra de IRMA ANTAS MOLINA Y VIDAL GONZALEZ RODRIGUEZ, por auto de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se señalaron las trece horas del día diecisiete de agosto próximo, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en este asunto, consistente en el lote 6, de la manzana 329 de la colonia Aurora, calle Guerrillera número 335 en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 16.95 m con lote 7; al oriente: 8.95 m con lote 32; al poniente: 8.95 m con calle Guerrillera; con una superficie total de 151.93 m², con los siguientes datos registrales: volumen 128-R, libro primero, sección primera fojas 144, partida 2451 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, por lo que por este edicto se convoca postores para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de N\$ 95,778.00 (noventa y cinco mil setenta y ocho nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado en la ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 3165.—11 y 20 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CARLOS BOCKMAN CASTANEDA, GUILLERMO JANKINS DE LANDA y JAIME CATER GUERRERREZ, en el expediente número 488/94, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dicen tener respecto de un terreno rústico ubicado en Ocotlalpa, Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 102.40 ml en línea quebrada con J. María Zamora; al sur: 131.55 ml con Salvador y Ezequiel Ornela; al oriente: 145.91 ml con Serafín García; al poniente: 196.12 ml con camino antiguo a Ocuilán, con una superficie aproximada de 16,778.32 metros cuadrados. Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto correspondiente, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado Estado de México, julio trece de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario. 3241.—15, 20 y 25 julio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 950/94, VICTOR ROJAS ADAYA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio denominado "Toltec", ubicado en calle 5 de Febrero S/N de la Villa de Ozumba de Alzate, Chalco, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 60.00 m con barranca; sur: 8.00 m con José Luis Rivapalacios; segundo sur: 24.70 m con Faustino Valencia; oriente: 17.70 m con Faustino Valencia; segundo oriente: 50.70 m con calle 5 de Febrero; poniente: 23.40 m con José Villegas Valencia, con una superficie total de UN MIL SETENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Toluca México.—Dado en Chalco, México, a los 9 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 3288.—15, 20 y 25 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. JESUS CANSINO SANCHEZ.

En los autos del expediente número 490/94, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la señora DAYRA LETICIA BUSTOS GOMEZ en contra del señor JESUS CANSINO SANCHEZ, la C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó: que fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor JESUS CANSINO SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última notificación comparezca a este H. juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.—Toluca, México, a primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica 3124.—8, 20 julio y 1o. agosto

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUHTILAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SR. ESTEBAN ROSAS CORTES

En el juzgado primero de lo familiar del distrito judicial de Cuauhtilán, México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, promovido por MARIA LOPEZ CID DEL PRADO, en su contra en el expediente número 913/93, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).—La disolución por sentencia judicial de nuestra unión matrimonial, B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas, C).—La Disolución y terminación de la sociedad conyugal, D).—El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el Ciudadano juez del conocimiento ordenó se le emplazase a través de edictos, los que entenderán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, previniéndole a la vez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Cuauhtilán, México, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, y en el que se decretan las siguientes medidas provisionales. Se decreta la separación provisional de los cónyuges y se le concede la Guarda y Custodia provisional de sus menores hijos del matrimonio IVAN ESTEBAN, MIRIAM CRISTEL Y ALMA ROSA de apellidos ROSAS LOPEZ a la promotora, y se le previene a éste para que se abstenga de causar todo tipo de molestias tanto a la actora como a sus menores hijos, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en su contra en los términos a que hubiera lugar.

Para su publicación se tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta población, Cuauhtilán, México, a 29 de noviembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Isaf's Mercado Soto.—Rúbrica 3142.—8, 20 julio y 1o. agosto

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA CURBELO VDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA.

La señora GUILLERMINA VICENTE HERRERA, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil, bajo el expediente 589/93-1, de usucapión, en contra de ustedes respecto del inmueble ubicado en la carretera Villa Nicolás Romero, del predio denominado Puerto de Chivos en el municipio de Villa Nicolás Romero, México, lote sin número, manzana sin número, perteneciente al rancho denominado San Ildefonso o La Colmena, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 78.30 m y linda con propiedad privada de Sacramento Rivera Fuentes, al sur: en tres líneas 18.50 m, 20.00 m y 48.00 m con carretera Villa Nicolás Romero, al oriente: 32.09 m y linda con propiedad privada de Federico Fabila, al poniente: en tres líneas, 12.30 m; 10.00 m y 16.90 m con calle Negales. Superficie total de: 1,860 m².

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad donde se haga la citación.—Haciéndoseles saber a las demandadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.—Tlalnepantla, México, a 24 de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica 3135.—8, 20 julio y 1o. agosto

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OLIVERIO ACEVEDO ROA.

MARIA ELENA SANCHEZ VEGA, en el expediente número 176/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 30, de la manzana 350, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 9.60 m con calle de la Calandria; al poniente: 9.00 m con lote 5, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignoriándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos apercibidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 de dicho ordenamiento legal y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente, y fílese además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expiden los presentes a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica 3126.—8, 20 julio y 1o. agosto

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

C. JOSE ANTONIO ARCE VALLE.

Por el presente se le hace saber que la señora GUADALUPE PORTILLO DE MUÑOZ, en el expediente número 727/94, que se tramita en éste juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 20 de la manzana 25 con el número 145 de la calle Hacienda de Miniahuapan de la colonia Impulsora Popular Avícola en este propio municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 57; al poniente: 8.00 m con Hacienda de Mimiahuapan; con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a éste juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días hábiles para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 3148.—8, 20 julio y 1o, agosto.

C. ALICIA CRUZ DE CARMONA.

Por el presente se le hace saber que el señor GARCIA WALDO ALFREDO, en el expediente número 671/94, que se tramita en éste juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 2 de la manzana 101 de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con calle Poniente 24; al poniente: 8.00 m con lote 31; con una superficie total de 120.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca a éste juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden las presentes a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 3148.—8, 20 julio y 1o, agosto.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

JOSE ANTONIO ALONSO CORTEZ.

CONSTANCIA MARIANO CARRILLO, en el expediente marcado con el número 614/94, que se tramita en éste H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de

terreno número 27 de la manzana 10 de la colonia Pavón de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.47 m con lote 26; al sur: 17.07 m con lote 28; al oriente: 8.00 m con avenida México; al poniente: 8.00 m con lote 4; con una superficie de 138.16 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

3148.—8, 20 julio y 1o, agosto.

SOFIA RIVERA VAZQUEZ.

EUSEBIA GUTIERREZ ROSENDO, en el expediente marcado con el número 596/94, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 185 de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 8; con una superficie total aproximada de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

3148.—8, 20 julio y 1o, agosto

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 461/94.

C. MARTHA ELENA COLUNGA PINAL

C. EMILIO FUENTES GOMEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil le demanda las siguientes prestaciones, A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).—La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual nos unimos. Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de junio de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarán.—Rúbrica. 3146.—8, 20 julio y 1o, agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 384/94, LETICIA NUÑEZ AGUILAR DE MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: termina en vértice; al sur: 16.00 m con René Marín Batta; al oriente: 24.70 m con callejón vecinal; al poniente: 24.70 m con calle 5 de Febrero; superficie aproximada de 197.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 385/94, PROF. EULOGIO GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Sánchez Martínez; al sur: 10.00 m con carretera San Nicolás-Santiago Oxtempan; al oriente: 15.00 m con J. Isabel Martínez González; al poniente: 15.00 m con Pedro Sánchez Martínez; superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 386/94, C. JUAN C. DAVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 38.48 m con camino de servicio; al sur: 13.30 m, 9.55 m y 5.50 m con José Flores Rangel; al oriente: 52.50 m con Delfino Rosales Chaparro; al poniente: 76.80 m con Octavio Guerrero Cárdenas; superficie aproximada de 2,017.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 387/94, MARTHA PEREZ SANTELIZ y/o DELFINO GREGORIO ROSALES CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. del Carmen, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Jesús Cirino Gazca; al sur: 14.00 m con Conrado Martínez González; al oriente: 23.60 m con Conrado Martínez González; al poniente: 23.60 m con Pablo Díaz Hernández; superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 388/94, SRA. MARGARITA ALBENO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás, municipio de El Oro, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 10.00, 67.00, 10.40, 5.45, 18.40, 8.00, 10.00, 16.00 y 6.50 m con Río Municipal de los Viveros; al sur: 53.00, 14.00, 28.00 y 28.00 m con carretera San Nicolás y Joaquín Albino; al oriente: 17.00, 18.00, 10.00 y 13.00 m con Río de San Nicolás; al poniente: 33.20 m con Río Municipal; superficie aproximada de 8,366.76 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 389/94, SR. ARTURO CID NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Isidro Fabela, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 6.20 m con Graciano Velázquez Nicolás; al sur: 7.00 m con Adolfo Caballero Caballero; al oriente: 14.00 m con calle Prolongación; al poniente: 14.00 m con Guadalupe Cruz Martínez; superficie aproximada de: 92.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 390/94, ROBERTO NUÑEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ex-Hacienda de Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.50 y 84.00 m con Aurelio Núñez; al sur: 19.50, 24.00, 19.00 y 28.50 m con José Garduño y Marcelino Garduño; al oriente: 5.00, 23.00 y 9.50 m con Aurelio Núñez, Lorenzo Martínez y Marcelino Garduño; al poniente: 28.00 y 8.70 m con calle Adolfo López Matros y José Garduño; superficie aproximada de 2,002.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro, Méx., a 6 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gmo. Arizmendi Díaz.—Rúbrica. 3179.—12, 15 y 20 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 7056/94, C. MARIA GUADALUPE GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Caltempa, mide y linda: norte: 21.00 m con camino; sur: 21.00 m con José Honorio García Muñoz; oriente: 60.00 m con Olga García Muñoz; poniente: 60.00 m con María Jacinta García Muñoz.

Superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7057/94, JESUS MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 44 Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Mexitlán, mide y linda: norte: 12.00 m con Carr. Tepexpan San Lorenzo Tlalmimilolpan; sur: 12.00 m con zanja federal; oriente: 20.00 m con Alfredo y Guillermo Martínez Castillo; poniente: 17.90 m con Zenobia Hernández Placencia. Superficie aproximada de: 227.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7068/94, C. LUZ ANGELICA TORRES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tototolingo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda; norte: 20.00 m con Comisión Federal de Electricidad; sur: 20.00 m con calle sin nombre; oriente: 15.60 m con Guadalupe Martínez; poniente: 15.60 m con Guadalupe Martínez.

Superficie aproximada de: 312.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7069/94, C. JOSE NATIVIDAD BELTRAN ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Czda. los Agustinos No. 13 San Agustín, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo de México, denominado Tepanixpa, mide y linda; norte:; sur: 32.50 m con Onorio Cuevas Zea; oriente: 28.00 m con calzada de los Agustinos; poniente: 43.00 m con carretera México Pirámides.

Superficie aproximada de: 455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar. Rúbrica

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7070/94, C. GUILLERMINA VAZQUEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Carmentale, mide y linda; norte: 16.25 m con José de Jesús Camacho; sur: 25.85 m con Cipriana Ramírez López; oriente: 10.37 m con terreno baldío; poniente: 12.40 m con callejón de Rosario.

Con una superficie aproximada de: 239.76 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar. Rúbrica

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7071/94, MARIA VICTORIA REYES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Edo. de Méx., denominado Tepaxico, mide y linda; norte: 2.00 m con Julia Canizales; norte: 20.00 m con calle sin nombre; sur: 20.00 m con María Luisa Ramos González; oriente: 14.80 m con Pedro Jiménez; oriente: 11.20 m con Julia Canizales; poniente: 23.35 m con callejón sin nombre.

Con una superficie aproximada de: 496.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7072/94, C. CANDELARIA ANAYA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, del predio denominado Xaxala, mide y linda; norte: 101.00 m con Vicente Ortiz Enciso; sur: 101.00 m con Jacobo Ortiz Sánchez; oriente: 41.80 m con Memorio Lozano y Ernesto Ortiz Sánchez; poniente: 41.80 m con carril.

Con una superficie aproximada de: 4,221.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7059/94, C. DOMENGO ZEPETA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Calvarito, mide y linda; norte: 15.00 m con Miguel Gómez; sur: 15.00 m con Honorio Roldán Juárez; oriente: 56.63 m con Julio Salazar R.; poniente: 56.63 m con Angela Juárez G. Superficie aproximada de: 885.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994. El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar. Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7060/94, REBECA SANCHEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Chico s/n., Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 17.00 m con Maximino Dávila; sur: 15.20 m con Carmen García Herrera; oriente: 14.44 m con calle del Río Chico; poniente: 14.25 m con terreno de la Iglesia.

Superficie aproximada de: 227.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7061/94, C. MA. DEL CARMEN GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Chico Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 9.00 m con terreno de la Iglesia; norte: 15.30 m con José A. Sebastián García Herrera; sur: 12.68 m con Lino Palomero; oriente: 27.43 m con calle Río Chico; poniente: 2.65 m con terreno de la Iglesia; poniente: 23.30 m con Juan Ortega.

Superficie aproximada de: 393.63 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7062/94, C. MA. NATIVIDAD RAYGADAS CH., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido, Cuaualán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Teopanixpa, mide y linda; norte: 10.00 m con Jesús Muñoz; sur: 33.20 m con Germán Villagrán Linares; oriente: 41.00 m con Abel Mejía Sánchez; poniente: 32.50 m con callejón privado.

Superficie aproximada de: 764.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7063/94, C. BENITO ARROYO SOBERANES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuamalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Tlacpac, mide y linda; norte: 27.90 m con calle; sur: 23.60 m con Herminio Arango Soriano; oriente: 25.00 m con Antonio Olvera Escamilla; poniente: 39.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 753.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7064/94, C. GRACIELA GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo. de México, denominado Caltempa, mide y linda; norte: 21.00 m con camino; sur: 21.00 m con José Honorio García Muñoz; oriente: 60.00 m con María Jacinta García Muñoz; poniente: 60.00 m con Paula García Muñoz.

Superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

Exp. 7065/94, C. PAULA GARCIA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado Caltempa, mide y linda; norte: 21.00 m con camino; sur: 21.00 m con José Honorio García Muñoz; oriente: 60.00 m con Graciela García Muñoz; poniente: 60.00 m con Esteban Fragozo. Superficie aproximada de: 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 24 de junio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

3180.—12, 15 y 20 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 904/94, LORENZA FERNANDA DORING DE AFIE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Par. Den. La Sacristía, denominando el Limón, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 48.00 m con Aurora Poblete Ramírez; al sur: 44.00 m con Socorro Reséndiz Poblete; al oriente: 31.00 m con Lorenzo Beltrán; al poniente: 32.00 m con camino real Malinalco a Jalmolonga; superficie aproximada de 1,525.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 07 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3241.—15, 20 y 25 julio

Exp. 903/94, YING, S. DE R.L. DE C.V. Rep. por su Administrador Unico ALFREDO SAIGADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacampano la Baja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al noroeste: 2 líneas 30.00 m con Río de San Mateo y 95.90 m con camino; al sureste: 409.70 m con propiedad

privada; al noroeste: 2 líneas 386.78 m con Fidel Estrada G.; Francisca Albarrán G. y camino y otra de 109.70 m con Trinidad Estrada González; al suroeste: 130.00 m con abrevaderos; superficie aproximada de 28,869.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 07 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3241.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 864/94, REYNALDO MONTEIL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de San Isidro Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: cinco líneas con un total de 151.89 m con Fernando Montiel Vargas; sur: 65.01 m con propiedad comunal y Reynaldo Montiel V.; oriente: en dos líneas 161.39 m con monte comunal; poniente: nueve líneas con un total de 142.61 m con monte comunal; superficie de 10,550.04 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3226.—15, 20 y 25 julio

Exp. 913/94, SERGIO APOLONIO ORTEGA MAIZ Y JOSE RUFO ORTEGA MAIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje del lado sur conocido con el nombre Zacatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda; norte: en dos líneas quebradas 165.90 m 27.50 m con Jesús Arizmendi; sur: 2 líneas quebradas 71.90 m 60.10 m con Neri Cruz; oriente: en 7 líneas quebradas 46.10, 21.50 m, 63.50, 64.00 m, 17.90 m, 79.40 m, 55.00 m con Neri Cruz; poniente: 4 líneas, la primera 132.00 m, 34.47 m, 29.55 m, 119.10 m con Juan Serrano; superficie de 37,542.44 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 12 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3226.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 524/94, GREGORIO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho de los Dolores Pueblo Nuevo, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 159.00 m con Ejido de Tres Estrellas; sur: 100.00 m con María Luisa Anteceto; oriente: 94.00 m, 50.00 m y 100.00 m con Cipriano Camacho y Nicolás Pliego; poniente: 197.00 m con María del Carmen Mondragón y Carlos Castro; superficie aproximada de 24,760.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a doce de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

3237.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 8455/94, GERMAN PALMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva Anzures s/n., Pozo Blanco, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 37.00 m con Domingo Palma Colín; al sur: 36.00 m con calle del Capulín; al oriente: 74.80 m en dos líneas, la primera de 41.00 m con Martín Peralta, la segunda de 33.80 m con Ramón Peralta; al poniente: 37.50 m con calle Nueva Anzures; superficie aproximada de 2,100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3244.—15, 20 y 25 julio

Exp. 7903/94, GAMAR, S.A. representada por GABRIEL MELINA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 417, antes Las Mezclas, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 22.70 m con locales, 41.26 m con Av. Morelos; sur: 44.25 m con Avenida Leona Vicario; oriente: 165.8307 m con Residencial Fortancé; poniente: 186.3909 m con Luis Salgado, Gabriel Mena y Mario Mora; superficie aproximada de 8,170.7789 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3236.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8457/94, FRANCISCO JAVIER MORALES ALBARRAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 14, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.42 m con Abdón Néstor Pacheco González; al sur: 3.15 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 25.10 m con Crispin Montes de Oca Zárate; al poniente: en tres líneas 8.50 7.35 y 18.64 m con Gabriel López C.; superficie de: 202.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3240.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8447/94, FLEUTERIO JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Progreso s/n., en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfonso Bernal; al sur: 10.00 m con Privada de Progreso; al oriente: 24.00 m con David Espinoza; al poniente: 24.00 m con Rubén Nava Lavastida; superficie de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3233.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8458/94, PLACIDA MANCILLA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle diagonal Independencia Sur s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.15 m con Benifacio Mancilla Muciño; al sur: 19.15 m con Florentina Mancilla Muciño; al oriente: 11.60 m con Domingo Mancilla Romero; al poniente: 11.00 m con Zenaido García Romero, superficie de: 210.65 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3234.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8456/94, TOMAS ROBLES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.60 m con calle sin nombre; al sur: 7.10 m con Carlos Robles Morales; al oriente: 64.70 m con Petra Mendoza; al poniente: 64.70 m con Esperanza Mendoza, superficie de 475.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3235.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8454/94, IRMA VARGAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Chihuahua s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.20 m con Amalia Parrilla; al sur: 9.20 m con calle Chihuahua; al oriente: 26.00 m con Marcelino Bautista Catarino; al poniente: 26.00 m con Néstor Padilla Bernal; superficie de: 239.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de julio de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 3239.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 893/94, AARON BENTTEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiaguillo de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 51.35 m con una bodega propiedad de una sociedad denominada Asociación Calpulli Zolotepec; sur: 24.40 m con el C. Ceiso Benítez Ordóñez; oriente: en dos líneas, una de 35.25 m y otra de 14.50 m con Carlos Ordóñez y calle Lago Chapala; poniente: 51.45 m con el C. Jesús Benítez Ordóñez; superficie aproximada de: 1,550.74 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 13 de julio de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 3246.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente 694/94, SERGIO RENE LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de La Concepción, municipio de Calimaya, distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con caño de agua; al sur: 18.00 m con Laureano Mercado; al oriente: 295.00 m con Agustín Valle y Vicente Cordova; al poniente: 295.00 m con Eugenio Luna, con una superficie total de 5,310.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 3245.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 8783/94, JORGE ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 23.05 m con camino vecinal; al sur: 23.05 m con Cristina Alvarez; al oriente: 15.00 m con Cristina Alvarez; al poniente: 15.00 m con Juan Mendoza y Alberto Mendoza.

Superficie: 345.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8794/94, MARIO SANDOVAL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado El Hospital, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 120.00 m con Joaquín Ocampo; al sur: 50.00 y 70.00 m con Pío González Arriaga; al oriente: 260.00 m con Azelmo Escamilla; al poniente: 125.00 y 75.00 m con Pío González Arriaga.

Superficie: 15,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8796/94, FAUSTINO MONDRAGON ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de El Hospital, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 60.00 m con camino vecinal; al sur: 70.50 m con Guillermo Azanza; al oriente: 37.00 m con camino vecinal; al poniente: 48.50 m con Roberto Mondragón.

Superficie: 2,789.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8795/94, ANGELA GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n., en la Cabecera Municipal de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 27.50 m con la calle Emiliano Zapata; al sur: 28.70 m con Felipe Gómez; al oriente: 32.50 m con la calle del Cedro; al poniente: 32.70 m con Alberto García.

Superficie: 906.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8793/94, ROSA MERLOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaxiñcalpa, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 m con Valente Xingú Firo; al sur: 10.00 m con Antonio Enguilo; al oriente: 25.20 m con Arnulfo Uribe; al poniente: 28.00 m con Hilario García.

Superficie: 266.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8792/94, EDUARDO ESTRADA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 200.00 m con Teresa Malvárez; al sur: 185.00 m con J. Luz Estrada; al oriente: 105.00 m con J. Concepción Zacarías Malvárez; al poniente: 104.00 m con barranca.

Superficie: 20,116.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8791/94, ELPIDIO GARDUÑO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Boulevard Lic. Adolfo López Mateos, municipio de Zimacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 11.00 m con camino vecinal; al sur: 14.00 m con el Boulevard Lic. Adolfo López Mateos; al oriente: 92.00 m con Dolores Rodríguez; al poniente: 92.00 m con Hugo de Jesús.

Superficie: 1,150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8790/94, JUAN MANUEL ALVAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 50.00 m con Raymundo Flores; al sur: 52.50 m con Norberto Gómez; al oriente: 58.00 m con Leonor Alvarez, Armando Rivera y Celerina Alvarez; al poniente: 51.00 m con Anselma Romero.

Superficie: 2,793.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8789/94, CELERINA ALVAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 25.00 m con Armando Rivera; al sur: 25.00 m con Norberto Gómez; al oriente: 20.00 m con Josefina Alvarez; al poniente: 20.00 m con Juan Manuel Alvarez.

Superficie: 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8788/94, ARMANDO RIVERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Juana Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 25.00 m con Leonor Alvarez; al sur: 25.00 m con Celerina Alvarez; al oriente: 19.00 m con Josefina Alvarez; al poniente: 19.00 m con Juan Manuel Alvarez.

Superficie de: 475.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8785/94, LUIS VENTOLERO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad No. 88, en San Francisco Tlalcalalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 4.25 m con Francisco Méndez; al sur: 10.55 m con la calle Libertad; al oriente: 24.26 m con Ignacio Munguía; al poniente: 17.32 m con Enequina Méndez.

Superficie: 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8784/94, ROSA MARIA CISNEROS DE MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 51.50 m con Manuel Medina; al sur: 42.80 m con Manuel Medina; al oriente: 104.50 m con Isidro Garduño; al poniente: 108.50 m con camino vecinal.

Superficie: 5,021.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8787/94, NICOLAS CIPRIANO BEDOLLA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.60 m con Ramos Estrada; al sur: 16.65 m con camino vecinal; al oriente: 20.00 m con Leopoldo Estrada; al poniente: 27.20 m con camino a la Estanzuela.

Con una superficie: 391.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

Exp. 8786/94, MANUEL RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio la Cabeceira, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 15.00 m con privada; al sur: 15.00 m con Raymundo Reyes; al oriente: 20.00 m con Maximino González; al poniente: 20.00 m con Gustavo Salinas.

Superficie: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1994.—El C. Registrador Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3231.—15, 20 y 25 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 587/94, SIDRONIA COLIN TAVIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: tres líneas de 6.40, 18.90 y 2.00 m linda con camino al Panteón; sur: 51.25 m linda con la señora Guadalupe Rebollos Cabrera; oriente: en tres líneas de 13.80, 10.7 y 56.20 m lindan con calle del Calvario; poniente: en cuatro líneas de 38.00 m lindan con la señora Guadalupe Limas Vera y 25.90, 11.50 y 10.10 m lindan con la señora Esperanza Pérez Limas; superficie aproximada de 3,313.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 29 de junio de 1994.—C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 3181.—12, 15 y 20 julio

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8

CUAUTITLAN, EDO. DE MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9,097 extendida el dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, DON CARLOS ENRIQUE, DON SALVADOR ARSENIO ALBERTO MANUEL, DOÑA MARGARITA JUDITH, DOÑA PATRICIA IVONNE Y DOÑA MARIA DEL CONSUELO, de apellidos ALVAREZ DE LOS COBOS KAEMPEN, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, radicaron en el protocolo a mi cargo la sucesión testamentaria de DOÑA MARGARITA KAEMPEN GOCHICOA, también conocida como MARGO ELAINE KAEMPEN y como MARGO ELAINE KAEMPEN ALVAREZ DE LOS COBOS, respecto de la cual reconocieron la validez del testamento público otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número 4,837, extendido el 13 de septiembre de 1986 también ante mí, aceptaron la herencia instituida en su favor, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y DOÑA MARIA DEL CONSUELO ALVAREZ DE LOS COBOS KAEMPEN aceptó además el cargo de Albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

El Notario No. 8 del Distrito de Cuautitlán, Edo. de Méx.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.—Rúbrica.

3167.—11 y 20 julio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATLACOMULCO, MEX.TESORERIA MUNICIPAL.--DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE REZAGOS Y EJECUCION FISCAL

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. SERGIO SALMERON MANZANARES
MANZANA 012 LOTE 001
PARQUE INDUSTRIAL DE
ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HECHERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO

HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A - QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBAR- GAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y - SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMI- NOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ME- XICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL - FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 619.8 METROS LINEALES.N\$ 299,102.80

2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO - FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994 MAS DE 6 MESES, TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, SIN - QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALI- DADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX., ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 8,364.10

3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84, 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO - DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS -- PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMEN

TAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A A CANTIDAD DE N\$ 209,102.60 (DOS CIENTOS NUEVE MIL CIENTO DOS NUEVOS PESOS 80/100 C.); RAZON POR LA CUAL SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USDED EN EL PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 209,102.60

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS - POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$ 8,531.40
 IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 435,101.10

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 INVERPEL, SA. DE C.V.
 MANZANA 18 LOTE 002
 PARQUE INDUSTRIAL DE
 ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU - CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TO-

TAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO-FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMINOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

- 1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - -

N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL -
 FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 369.4 METROS
 LINEALES.N\$ 124,637.15

2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO -
 FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS
30. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS
 DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994
MAS DE 6 MESES, TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO
 DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN
 LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, SIN -
 QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE
 NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES
 SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALI-
 DADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX.,
 ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 4,985.50

3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84,
 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO -
 DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS --
 PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMEN
 TAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE
 ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A
 A CANTIDAD DE N\$ 124,637.15 (CIENTO VEINTICUATRO
 MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE ^{NOUEVOS PESOS 15/100}), RAZON POR LA CUAL
 SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE
 AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO
 ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL PAGO OPORTUNO
 Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION
 DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 124,637.15

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y
 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS -
 POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECU
 CION.N\$ 5,085.20
 IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 259,345.00

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INVERCON, S.A. DE C.V.
MANZANA 018 LOTE 01-A
PARQUE INDUSTRIAL DE ATLA-
COMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

MANDAMIENTO DE EJECUCION

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y

SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMINOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL - FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 129.7 METROS LINEALES.N\$ 43,761.60

2.- PECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994, TODA VEZ QUE HA TRANSURRIDO MAS DE 6 MESES DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, SIN - QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX., ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 1,750.50

3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84, 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A A CANTIDAD DE N\$ 43,761.60 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) , RAZON POR LA CUAL

SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 43,761.60

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS - POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$ 1,785.50
 IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 91,059.20

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 INVERCON, S.A. DE C.V.
 MANZANA 023 LOTE 009
 PARQUE INDUSTRIAL DE
 ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS - ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO- FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANI- CA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA - CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERE- CHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES IN- TERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA - TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO - HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A - QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMPAR- GAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y - SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMI- NOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

- 1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ME- XICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL - FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 210.0 METROS LINEALES.N\$ 70,836.70
- 2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO - FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS

30. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994, TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PRENTO DE SU PROPIEDAD, SIN - QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX., ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 2,833.50

3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84, 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO - DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS -- PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A A CANTIDAD DE N\$ 70,836.70 (SESENTA MIL, OCHO- CIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS ^{70/100 M.N.}), RAZON POR LA CUAL SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 70,836.70

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS - POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$ 2,890.10
 IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 147,397.00

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCESADORA DE METALES VELAR
MANZANA 16-A LOTE 002 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE
ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU - CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS - ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA - CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA - TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO - HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A - QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y -

SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMINOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE -- N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL -- FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 193.3 METROS LINEALES.N\$ 65,218.65

2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994, TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO MES DE 6 MESES DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, SIN -- QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX., ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 2,608.75

3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84, 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO -- DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS -- PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A A CANTIDAD DE N\$ 65,218.65 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO NUEVOS PESOS), ^{65/100 M.N.} RAZON POR LA CUAL

SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 65,218.65

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS - POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$ 2,660.90
 IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 135,706.95

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ACEROS COVEL
 MANZANA 16-A LOTE 003
 PARQUE INDUSTRIAL DE
 ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DESERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS - ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO- FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANI- CA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA - CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERE- CHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES IN- TERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA - TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO - HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A - QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBAR- GAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y - SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMI- NOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

- 1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ME- XICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL - FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 193.7 METROS LINEALES.N\$ 65,365.50
- 2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO -

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INVERSIERAS, S.A.
MANZANA 18-A LOTE 001
PARQUE INDUSTRIAL DE
ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y

SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 67,646.30

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA COSRO Y APLICACION DE HONORARIOS - POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$ 2,760.00

IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 140,758.45

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
(Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. MARGARITO ERASMO VIEYRA LEGORRETA
MANZANA 18-A LOTE 001-A
PARQUE INDUSTRIAL DE
ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS - ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO-FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA - CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA - TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO - HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A - QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMPARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y - SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMI NOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

- 1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL - FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 209.2 METROS LINEALES.N\$ 70,575.90

- 2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO -

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INDUSTRIAS IDEAL S.A. Y/O INMOBILIARIA
LENHOS, S.A. MANZANA 004 LOTE 005
PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

MANDAMIENTO DE EJECUCION

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMINOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$	1,101.00
IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$	56,151.20

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 TROQUEL MEXICO, S.A.
 MANZANA 0011 LOTE 003
 PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HAN CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

MANDAMIENTO DE EJECUCION

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DEPRIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMINOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

LIQUIDACION

- 1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL - - FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 297.1 METROS LINEALES.N\$ 100,222.40

- 2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO - FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994, TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, SIN - QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX., ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 4,008.90

- 3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84, 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A A CANTIDAD DE N\$ 100,222.40 (CIENT MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), RAZON POR LA CUAL SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICION DE UNA MULTA EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 100,222.40
- 4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS - POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCION.N\$ 4,089.00
- IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 208,542.70

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO
 (Rúbrica)

ATLACOMULCO, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 1994.

C. MARGARITO ERASMO VILEYRA LEGORRETA
 MANZANA 012 LOTE 002 PARQUE INDUSTRIAL DE
 ATLACOMULCO, MEXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 106 FRACCION II, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO QUE CON FECHA 27 DE JULIO DE 1992, SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARIA A CABO LA OBRA

DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCION GENERICA DE LA OBRA; COSTO TOTAL ESTIMADO; AREA BENEFICIADA CON DICHA OBRA Y ZONA DE INFLUENCIA; UBICACION DEL PREDIO; PERIODOS PROBABLES DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA; LA CANTIDAD TOTAL QUE DEBEN APORTAR LOS BENEFICIADOS Y LA INDIVIDUAL QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE ELLOS; Y PLAZO Y FORMA EN QUE DEBERA HACERSE LA APORTACION.

EN RELACION A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION IV, 25, 26, 26-BIS, 27, 28, 112, 114, 115 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 93, 95 FRACCIONES I, II Y III Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL PROPIO ESTADO Y TODA VEZ QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR EL CONCEPTO YA DESCRITO, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE LE NOTIFICARON SE EMITE EL SIGUIENTE:

M A N D A M I E N T O D E E J E C U C I O N

COMO NO CUBRIO EL CREDITO FISCAL A SU CARGO, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, DERIVADOS DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALIDADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEXICO, DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROCEDASE A NOTIFICAR Y REQUERIR DE PAGO AL SUJETO PASIVO EN SU DOMICILIO FISCAL, PARA EL EFECTO DE QUE CUBRA EL ADEUDO QUE REPORTA AL FISCO MUNICIPAL, APERCIBIENDOLO DE QUE SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CREDITO A SU CARGO Y SUS ACCESORIOS LEGALES, INCLUSIVE LOS VENCIMIENTOS QUE OCURRAN DURANTE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 112, 113, 114, 115, 118, 119 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, REALIZANDO LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN TERMINOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPITULO TERCERO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

L I Q U I D A C I O N

- 1.- DERECHOS DE COOPERACION CONFORME A LOS ARTICULOS 2 FRACCION IV, 3, 4, 5, 20 INCISO B), 28, 32, 33 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992, A RAZON DE - - N\$ 337.32, POR METRO LINEAL, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL -

FRENTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD MIDE 109.4 METROS
 LINEALES.N\$ 36,905.60

2.- RECARGOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DEL CODIGO -
 FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS
30. DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS
 DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1994
....., TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES
 DE LA FECHA QUE FUE ENTREGADO Y PUESTO EN SERVICIO LA OBRA EN
 LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, SIN -
 QUE A LA FECHA HAYA HECHO PAGO ALGUNO, NO OBSTANTE HABERSELE
 NOTIFICADO LEGALMENTE LAS DETERMINACIONES BAJO LAS CUALES
 SE LLEVARIA A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS VIALI-
 DADES INTERNAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, MEX.,
 ANTES DEL INICIO DE DICHA OBRA.N\$ 1,476.20

3.- MULTA.- CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION XXIV, 84,-
 85 FRACCION VI, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO -
 DE MEXICO Y EN VIRTUD DE QUE NO EFECTUO EL PAGO EN LOS --
 PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY Y HA SIDO NECESARIO INSTRUMEN
 TAR EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO PARA EL EFECTO DE
 ASEGURAR EL PAGO DEL CREDITO FISCAL, CUYA SUMA ASCIENDE A
 LA CANTIDAD DE N\$ 36,905.60 (TREINTA Y SEIS MIL
 NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), SE HACE ACREEDOR A
 LA IMPOSICION DE UNA MULTA EN CANTIDAD DE N\$ 36,905.60
 (TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS,
60/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 100% DE LOS DERECHOS DE COOPERACION, LA --
 MULTA SE FIJO ATENDIENDO AL INCUMPLIMIENTO DE USTED EN EL
 PAGO OPORTUNO Y A SUS CONDICIONES ECONOMICAS, TODA VEZ QUE
 MEDIO ACCION DE LA AUTORIDAD FISCAL.N\$ 36,905.60

4.- GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 Y
 21 DEL REGLAMENTO PARA COBRO Y APLICACION DE HONORARIOS -
 POR NOTIFICACIONES DE CREDITOS FISCALES Y GASTOS DE EJECU
 CION.N\$ 1,505.80
 IMPORTE TOTAL DEL CREDITO A SU CARGO.N\$ 76,793.20

A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ MERCADO.
 (Rúbrica)